



Riohacha D.T.C., 24 de noviembre de 2022.

PROCESO:	VERBAL – REIVINDICATORIO
DEMANDANTE:	MARIA HELENA MARTÍNEZ GONZÁLEZ
DEMANDADO:	EDISON MIGUEL RODELO CHOPERENA
EXPEDIENTE:	44-001-40-03-001-2019-00161-00

AUTO DE SUSTANCIACION

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que se ha presentado solicitud de aplazamiento de la audiencia por el Doctor JOSE ANGEL LÓPEZ CUELLO apoderado de la parte demandada, por motivo de caso imprevisto netamente personal de fuerza mayor por un acontecimiento sorpresivo que sucedió el día 24 de noviembre de 2022, lo que le impide asistir a la diligencia, este juzgado accederá a lo solicitado por ser la primera vez.

En consecuencia, se fijará nueva fecha de audiencia, sin que pudiese haber nuevo aplazamiento de la misma. Art. 372 CGP. Así las cosas esta agencia judicial,

RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER al aplazamiento de la audiencia anteriormente programada, solicitado por la parte demandada Doctor JOSE ANGEL LÓPEZ CUELLO de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: DISPÓNGASE fecha para llevar a cabo la continuación de la diligencia de Audiencia Inicial contemplada en el artículo 372 del C.G.P a efectos de rendir interrogatorio, conciliación y los demás asuntos relacionados con la misma. Para tal efecto, SEÑÁLESE el día 16 de marzo de 2023 a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

TERCERO. - REQUIÉRASE a las partes y apoderados para que en el término de (5) día, informen con destino esta agencia judicial, a través del correo electrónico del despacho, la dirección del correo electrónico por medio de la cual se conectaran a la audiencia, en aras de comunicarles el link de acceso, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Kisay S.

Firmado Por:
Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff715846f04c92a9e0ae08904c919049c0dd9734f670e66911c9b8bd025597d8**

Documento generado en 24/11/2022 05:16:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>